

CONVENIO

ENTRE

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Y

FUNDACION BANCO SANTANDER Y
UNIVERSIA COLOMBIA S.A.

ACEPTACION Y PARTICIPACION EN EL
PORTAL UNIVERSITARIO "UNIVERSIA.NET"

Bogotá, 07 de Mayo de 2002

Entre los suscritos, de una parte la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, representada por **JAIME RESTREPO CUARTAS**, con cédula de ciudadanía N°.8.252.738 de Medellín, con domicilio principal en Medellín, por una parte, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD y por la otra parte **UNIVERSIA COLOMBIA S.A.**, representada por **MARCOS LLOVERAS LOPEZ**, con cédula de extranjería N°.286271, con domicilio principal en Bogotá quien en adelante se denominará UNIVERSIA y **FUNDACION BANCO SANTANDER**, entidad privada sin ánimo de lucro y de nacionalidad colombiana, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, representada por **ALEJANDRO ARANGO LOPEZ**, con cédula de ciudadanía No. 71.575.900 en adelante simplemente LA FUNDACION, ambas entidades vinculadas al Banco Santander Central Hispano S.A.; celebran el convenio aquí detallado con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

- (i) Que las partes, UNIVERSIDAD, UNIVERSIA y LA FUNDACION, expresan su voluntad de trabajar conjuntamente en la identificación y desarrollo de iniciativas que pudieran redundar en nuevos servicios que LA UNIVERSIDAD pueda prestar a los miembros de su comunidad educativa, especialmente en el campo de construcción, desarrollo de productos y servicios, mantenimiento de aplicaciones y agregación de contenidos de Internet.
 - (ii) Que se tiene presente que el Banco Santander Central Hispano viene colaborando con Universidades españolas en el desarrollo del Portal Universitario "Universia.net" orientado a dar respuesta a las diferentes demandas de servicios docentes, administrativos, informativos, financieros y comerciales que emanan de la comunidad universitaria, así como de todo ciudadano interesado por temas universitarios.
 - (iii) Que LA FUNDACION es actualmente el principal accionista de UNIVERSIA.
- Con base en lo anterior, acuerdan las siguientes

CLAUSULAS:

Primera - Objeto: Las partes declaran su intención de colaborar y dedicar sus mejores esfuerzos al desarrollo en Colombia del Portal Universitario "Universia.Net" para que preste servicios a los universitarios y personas, entidades e instituciones interesadas por los temas, contenidos y/o servicios universitarios y actividades desarrolladas por las Universidades.

Que LA FUNDACION prestará en todo momento su apoyo a este Proyecto, dedicándole sus mejores esfuerzos para su desarrollo. Para tal efecto ha constituido la sociedad denominada "Universia Colombia S.A.", la que dispondrá de los recursos necesarios para poner en marcha el citado Portal y quien en adelante se obligará con la Universidad en los aspectos que así se convengan.

Segunda - Participación: En retribución a la colaboración de la UNIVERSIDAD en el mencionado proyecto de Portal Universitario, LA FUNDACION se compromete a transferirle gratuitamente acciones de "Universia Colombia S.A." de la manera que más adelante se especifica.

Tercera - Compromisos de las partes: Las partes se comprometen a administrar y enriquecer la oferta de servicios que el Portal pondrá a disposición de sus usuarios teniendo como principales los siguientes acuerdos:

3.1. UNIVERSIA garantizará la existencia de los medios tecnológicos para la implantación del portal y las herramientas requeridas para la agregación del contenido que las Universidades y proveedores de contenidos generales puedan ubicar en el mismo.

3.2. LA UNIVERSIDAD se compromete a dar la máxima difusión del Portal entre los miembros de su comunidad universitaria, incorporando en su Web un acceso destacado al citado Portal, de la forma en que se acuerde. De igual forma LA UNIVERSIDAD se compromete a facilitar las gestiones de Marketing y divulgación que sean requeridas por UNIVERSIA dentro de su campus universitario para comunicar los beneficios del Portal dentro de alumnos, docentes y empleados de LA UNIVERSIDAD

Cuarta - Utilización de contenidos de UNIVERSIA para Intranets de la UNIVERSIDAD: UNIVERSIA pondrá a disposición de LA UNIVERSIDAD, sin costo alguno, los contenidos de interés general del Portal, personalizados para su Intranet, que pudieran ser de su interés, siempre que no existan limitaciones para ello por parte de los proveedores y suministradores de tal información a UNIVERSIA.

Quinta - Del Contenido: LA UNIVERSIDAD se compromete a colaborar con UNIVERSIA, aportando los servicios y contenidos de interés para el Portal que puedan y hayan podido generar sus equipos de investigación y desarrollo, así como creando, en su seno, grupos de estudiantes y otros miembros de la Universidad para estos fines.

LA UNIVERSIDAD se compromete a involucrar de la manera que estime más conveniente a un responsable del proyecto que garantice el mejoramiento y mantenimiento de los contenidos. De igual forma LA UNIVERSIDAD a través de este responsable creará grupos de estudiantes y otros colectivos de la Universidad, orientados al estudio y rediseño de los contenidos que pudiese tener LA UNIVERSIDAD generando contenidos y/o servicios que pueda ofrecer el citado Portal y promoviendo su constante actualización.

Sexta - Participación de Ingresos: UNIVERSIA determinará el porcentaje de los ingresos totales generados en el Portal con motivo de comercio electrónico inducido por LA UNIVERSIDAD y sus miembros, sumas que en la medida que sean determinadas por UNIVERSIA deberán retornar a LA UNIVERSIDAD, a fin de premiar su esfuerzo y compromiso con el Proyecto.

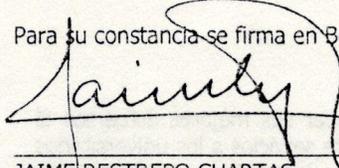
Séptima - Otros servicios de Internet: De manera complementaria y siempre que las condiciones sean favorables para las partes, UNIVERSIA se compromete a promover entre la comunidad universitaria iniciativas tendentes a facilitar el acceso a Internet, como el lanzamiento de ofertas específicas de adquisición de computadoras, la creación de puestos de navegación y creación de acceso en el propio campus.

Octava - Reglas y acuerdo posteriores: Las partes tienen voluntad de establecer las reglas de funcionamiento interno imprescindibles para garantizar la estabilidad y continuidad del Proyecto así como las reglas que permitan garantizar la calidad y prestaciones de los servicios del portal y de los que más adelante se lleguen a acordar.

Novena - Grupo de Trabajo: Las partes se comprometen a crear un grupo mixto de trabajo y coordinación, que estudiará la adopción de iniciativas que permitan el mejor desarrollo del Proyecto, sin perjuicio del normal funcionamiento de la sociedad responsable de su gestión.

Décima - Participación en UNIVERSIA: LA FUNDACION, atendiendo el desarrollo y la evolución del proyecto, se compromete a ceder a título gratuito a favor de LA UNIVERSIDAD un número por definirse de las acciones en circulación de UNIVERSIA, que se determinará con base en el criterio acabado de señalar y en consideración al mercado y grupo de universidades que participen en el mismo proyecto. El momento de la cesión de las acciones será determinado por LA FUNDACION.

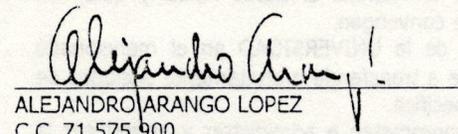
Para su constancia se firma en Bogotá, a los 07 días de Mayo de 2002.



JAIME RESTREPO CUARTAS
C.C. 8.252.738 de Medellín
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA



MARCOS LLOVERAS LOPEZ
C.E. 286271
UNIVERSIA COLOMBIA SA



ALEJANDRO ARANGO LOPEZ
C.C. 71.575.900
FUNDACION BANCO SANTANDER